

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos la peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas

Fomento

Habiendo solicitado D. Eugenio Ribera, contratista de las obras de pilares y cubierta del tercer depósito del Canal de Isabel II, una indemnización de los daños producidos por el hundimiento de las obras ocurrido el 8 de Abril último, a la cual se considera con derecho, por entender que fué originado el hundimiento por fuerza mayor irresistible y habiendo solicitado además dicho señor la instrucción de los dos expedientes que previene la regla segunda del art. 3.º del Reglamento de 17 de Julio de 1868, sobre averías en obras por contrata, se hace público por medio del presente anuncio, que durante un plazo de quince días, contados desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, se verificarán las dos informaciones prevenidas en la regla tercera del citado artículo y que han de versar sobre las causas del hundimiento y sobre la cuantía de los daños, que el contratista calcula en unas 400.000 pesetas.

Dichas informaciones tendrán lugar ante la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y podrán comparecer en ella para reclamar en contrario cuantas personas ó entidades lo deseen según lo establecido en la regla tercera mencionada, para cuyos efectos se declara popular la acción de reclamar contra la indemnización pretendida.

Madrid 2 de Agosto de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz Jiménez. 61.—191

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Sobrino, proyecta instalar un motor de dos caballos de fuerza en la casa núm. 34, de la calle de Lavapiés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el día de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 2 de Agosto de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano. 61.—192.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacobo Schneider, proyecta instalar un motor eléctrico de un cuarto de caballo de fuerza en la casa núm. 11 de la plaza de Olavide.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación lo expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el día de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 2 de Agosto de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano. 61.—193.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pascual Herraiz y San Román, proyecta explotar una fábrica de alfileres, en la casa núm. 67, de la calle de don Martín de los Heros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el día de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 2 de Agosto de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano. 61.—194.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Carlos Prevot, proyecta instalar un motor eléctrico, de cinco caballos de fuerza, en la casa núm. 9, de la calle de O'Donnell.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el día de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 2 de Agosto de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano. 61.—195.

Arroyomolinos

Se encuentran terminadas y dictaminadas por el Síndico, y fijada al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al año 1904, para oír reclamaciones.

Arroyomolinos 31 de Julio de 1905.—El Alcalde, Daniel Martín. 62.—203.

Buitrago

Hallándose terminadas las cuentas municipales del año de 1904, y su periodo de ampliación, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, siendo admitidas dentro de dicho plazo cuantas se presenten y se consideren pertinentes; transcurrido que sea el plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL, y a los efectos del art. 161 de la Ley municipal.

El Alcalde, Guillermo Hernández. 61.—198.

Somosierra

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1904, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan examinarse por cuantos vecinos lo oíren conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Madrid 29 de Julio de 1905.—El Alcalde, Claudio Sanz. 62.—203.

Valdilecha

En la mañana del día 26 del actual se ha extraviado una caballería menor, cuyas señas se expresan a continuación, de la pertenencia del vecino de esta villa D. Ventura Gómez Salcedo; por lo que ruego a las Autoridades, que caso de que fuese habida, déa cuenta a mi autoridad, para que por su dueño se pase a recogerla.

Valdilecha 31 de Julio de 1905.—El Alcalde, Rubricado.

Señas de la caballería

Un burro de tres años, racio, algo pequeño, con una rozadura en la parte posterior del lomo, herrado de las extremidades superiores y entero.

59.—166.

Venturada

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio del año de 1904, con sus justificantes y aprobadas por el Ayuntamiento, quedan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que los interesados que gusten puedan examinarlas y formular en dicho plazo las reclamaciones que estimen procedentes.

Venturada 24 de Julio de 1905.—El Alcalde, Manuel de la Morena. 61.—200.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución Accidental y Utilidades

Año de 1905

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

62.—220.

Abogacía del Estado

de la provincia de Madrid

Negociado de Derechos Reales

No dando razón de D. Corpus Merino, en el domicilio designado en la solicitud, póngase el siguiente anuncio en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL.

Visto el expediente promovido por don Corpus Merino Montoya, sobre devolución de cantidad satisfecha por impuesto de Derechos Reales, esta Delegación acuerda desestimar la reclamación presentada, lo que comunico a V. para su conocimiento; advirtiéndole que contra la anterior resolución puede interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Dios guarde a V. muchos años.—Madrid 29 de Julio de 1905.—El Abogado del Estado, P. Pau de Ojeto.

59.—169.

INSPECCIÓN GENERAL DE LOS

Establecimientos de Instrucción é Industria MILITAR

Secretaría.—Subastas

D. Luis Rodrigo y Aterido, Oficial primero de Administración Militar, Secretario del Tribunal de Subastas de este Centro, por disposición del Excmo. señor Inspector general,

Hace saber: Que debiendo celebrarse una subasta general, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 17 de Marzo último, con el fin de contratar la adquisición de cuatro coches de ambulancia, sistema Löhner modificado, cuatro atalages de tronco y guía y 16 camillas, se convoca por el presente anuncio, á cuantas personas deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto se verificará el día 15 de Septiembre próximo, á las diez, en el local que ocupa esta Inspección general, ante el correspondiente Tribunal de subastas, al cual deberán presentar los proponentes ó sus apoderados en forma legal, durante los treinta minutos antes de la hora indicada, sus proposiciones en pliego cerrado, redactadas en papel del sello de la clase 11.ª, sin enmiendas, raspaduras ni entrerrengonados; debiendo acomodarse en su redacción al modelo que á continuación se inserta, é ir acompañadas del resguardo á que se refiere la condición 5.ª del pliego de las legales que, con el de condiciones técnico y económico-facultativas, servirá de base á esta subasta. Dichos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Inspección general, todos los días no feriados, de diez á doce.

Madrid 4 de Agosto de 1905.—V.º B.º —El Inspector general P. A., El General de Brigada, Hore.—Luis Rodrigo.

Modelo de proposición

El que suscribe, domiciliado en..., calle de..., núm. ..., según cédula personal que exhibe (ó, y en su representación, D., domiciliado en..., calle de..., número...), enterado del anuncio que publica la *Gaceta de Madrid*, el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid ó expuesto al público en tal sitio, y de los pliegos de condiciones relativos á la contratación mediante subasta pública de la adquisición de cuatro coches de ambulancia sistema Löhner, cuatro atalages de tronco y guía, y diez y seis camillas, se comprometo á facilitar con arreglo á dichas condiciones, (el primer lote, el segundo lote, el tercer lote ó tales lotes), de los expresados en la condición primera del pliego de las técnico y económico-facultativas, por la suma de tantas pesetas (en letra) cada (unidad del material) á cuyo efecto, acompaña á esta proposición la garantía exigida.

(Fecha y firma del proponente.)

62.—221.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 4.ª.—La Sección 4.ª de esta Audiencia, por su proveido fecha 6 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio, contra Joaquín Delgado Quijano, por delito de estafa, se ha servido señalar el día 18 de Agosto, y hora de las ocho y media de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Antonio Carmona, que se ignora su actual paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este

primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 1.º de Agosto de 1905.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

62.—209.

Juzgados militares

CASTELLON

D. Antonio Tomás Luque, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Tetuán, núm. 45 y Juez instructor del expediente que se sigue en dicho Cuerpo al soldado Jorge García Illescas.

Por el presente, cito y emplazo al referido Jorge García Illescas, soldado en situación de reserva activa, perteneciente al tercer Batallón de este Cuerpo, para que en el plazo de treinta días, á contar desde que se publique este edicto en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado, sito en el local que ocupan las oficinas del Regimiento de Infantería de Tetuán núm. 45, en la plaza de Castellón de la Plana para responder á los cargos que contra él resultan por haber cambiado de residencia sin autorización; entendiéndose que de no hacerlo en el plazo fijado, incurrirá en las responsabilidades que las leyes señalan.

Dado en Castellón á 27 de Julio de 1905 —Antonio Tomás.

60.—185.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de estafa al sugeto austriaco Renihold Vasler, se cita á Gervasio Labrador, que tuvo su domicilio en la calle de las Fuentes, núm. 12, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, si n perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 29 de Julio de 1905.—V.º B.º —El Sr. Juez, Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

101.—56.

CHAMBERI

D. José Peláez y Rodríguez, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma.

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha, 29 del corriente, he declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, D. José Amalido y Carbonell, y se previene: que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, sino al depositario D. Rodolfo Quemada, comerciante, que tiene su domicilio en la calle de Espoz y Mina, núm. 1, de esta corte; bajo pena de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la misma.

Al propio tiempo se advierte, que toda persona que tenga en su poder pertenencias del quebrado, las manifieste por notas al Comisario D. José Pérez Gayoso, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Madrid á 31 de Julio de 1905.—José Peláez.—Ante mí.—Juan P. Pérez.

60.—179.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Medina N, que trabajaba en la cochera del Sr. Estrada, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y se le conoce por Francisco el andaluz, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que le instruyo por violación, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, carnes regulares, completamente afeitado, y representa unos sesenta años de edad, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Julio de 1905.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado, Pedro Taracena.

59.—159.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramona Acosta Rodríguez, hija de José y de Josefa, de cuarenta y dos años, soltera, natural y vecina de esta corte, que ha vivido en la calle del Sombrerete número 11, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión en la causa que se la sigue, por estafa de prendas; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de mujeres.

Madrid 2 de Agosto de 1905.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos.

60.—180.

LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente se hace saber; que en los autos ejecutivos que en este Juzgado, y por la Escribanía del infrascripto actuario se tramitan á instancia de D. Edmundo Merie y Merie contra D. Francisco Romero Martínez, se ha acordado la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, de las dos fincas siguientes:

Ptas. Cts.

Primera. Una parcela de terreno, lote número dos, en término de Carabanchel Bajo, sitio denominado «Las Cruces» señalada con el número dos de la manzana D. que forma un polígono de cinco lados; y linda al Sur el camino de las Heras, en dos líneas; al Este con el lote número seis; Norte el lote número tres, y al Oeste con el lote número uno; mide mil setenta y siete metros sesenta decímetros ó sean trece mil ochocientos setenta y nueve pies ochenta y cuatro décimos; y habiendo sido tasada en mil setecientos treinta y cinco pesetas, sale á segunda subasta en..... 1.301 25

Segunda. Una parcela de terreno, que es el lote número tres, al mismo sitio que la anterior; linda á Oeste con calle sin nombre á la que hace fachada Sur, lotes números uno y dos; Este, lote número seis; y Norte lote número cuatro; forma un polígono de cuatro lados con superficie de mil trescientos treinta y siete metros, cuarenta y ocho decímetros, ó sean, diecisiete mil doscientos ventiocho pies cuarenta y ocho décimos; y habiendo sido tasada en dos mil pesetas, sale á segunda subasta en..... 1.500

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día siete de Septiembre próximo, á las diez horas; y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los tipos de subasta son mil trescientas una pesetas veinticinco céntimos para la primera finca, y mil quinientas para la segunda.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, ó acreditar haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de los tipos de subasta.

Cuarta. Que la consignación del precio se hará por el rematante dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Escribanía, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á cinco de Agosto de mil novecientos cinco.—Luis Rubio.—El Actuario, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

Y con el fin de insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente copia, visada por el señor Juez, que firmo en Madrid á cinco de Agosto de mil novecientos cinco.—V.º B.º—Rubio.—El Actuario P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

47.—P.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Isabel María Alfonso Gallardo, hija de Manuel y María, natural de esta corte

servienta y con domicilio en la plaza de Santo Domingo núm. 6, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de prisión contra ella dictado en la causa que se la sigue por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, morena y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de mujeres.

Madrid 22 de Julio de 1905.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

77.—55.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Rosgasi Gallén, natural de Granada, hijo de Francisco y de Adelaida, de treinta años, casado, sastre, que dijo vivir en la calle de Oriente, núm. 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Julio de 1905.—Luis Rubio.—El Escribano, por mi compañero Sr. Rives, Julián Villanueva.

106.—56.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Fianmarion Gutiérrez, hijo de Julián y Mariano, de diecinueve años, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de Mira el Río Alta, 13 bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar diligencias sumariales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color sano, nariz regular, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Julio de 1905.—Luis Rubio.—El Escribano, por mi compañero, Rives, Julián Villanueva.

107.—56

PALACIO

En los autos incidentales seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, por D. Alberto Balaguer y Díaz Benito, contra D. José López Otadry y el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza del primero, se dictó la Sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, con su publicación, dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 17 de Junio de 1905, el Sr. D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma; habiendo visto los presentes autos promovidos por D. Alberto Balaguer y Díaz Benito, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Manuel G. Rodrigo y representado por el Procurador D. Pedro Ramírez y González, en concepto de demandante, y como demandado D. José López Otadry de ignorado domicilio, y el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, sobre declaración de pobreza del primero.

Fallo.—Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la citada Ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, á D. Alberto Balaguer y Díaz Benito y con derecho á usar de los beneficios que á los de su clase concede la misma en los autos ejecutivos y sus incidencias que se propone entablar contra D. José López Otadry.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín María de Alós.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

Madrid 17 de Junio de 1905, de que yo el Actuario doy fé.—Ante mí.—Fernando Beltrán y Aguado.

Y siendo desconocido el domicilio del demandado, para que tenga lugar la notificación de la Sentencia anteriormente inserta, pongo el presente, que, con el V.º B.º de Su Señoría, firmo en Madrid á 2 de Agosto de 1905.—V.º B.º.—Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán.

60.—174.

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa, Valeriano Andrés de Frutos, de veinte años, soltero, repartidor de pan, natural de Coquias de Campos (Valladolid), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar diligencias sumariales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien baja, delgado y viste pantalón claro y blusa y alpargatas blancas; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 2 de Agosto de 1905.—Joaquín María de Alós.—El Escribano Licenciado, Juan Infante.

60.—175.

ALCALA DE HENARES

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado por D. Alejandro de Madrid Dávila y Garoña del Hoyo, un escrito sobre que se declare justificado el dominio á su favor de las siguientes fincas:

Tierras en término de Vicálvaro

Una de primera clase en el camino de las Piedras, de haber una fanega y diez celemines; linda al Saliente, con tierra del convento de Santa Clara; Mediodía y Poniente, D. Eduardo Verdes, y Norte dicho camino.

Otra de tercera clase en La Pelada, de una fanega; linda Saliente y Poniente, D. Juan Sevillano; Mediodía, el arroyo de La Pelada, y Norte D. Manuel Salvador López.

Otra de igual clase en el mismo sitio, de una fanega y ocho celemines; linda al Saliente, con otra que labra Manuel Aravaca; Mediodía, D. Manuel Salvador López; Poniente, D. Elías Martínez, y Norte, otra del Marqués de Navares.

Otra de tercera clase en el Cerro del Campo ó Barrigudo, de haber dos fanegas; linda al Saliente y Mediodía, con otras de Santos Sanz; Poniente, Benito Sanz, y Norte, D. Manuel Salvador López.

Otra de primera clase en Valdebernardo, de haber nueve celemines; linda al Saliente y Mediodía, otra de D. Pedro Contreras; Poniente, D. Eduardo Verdes, y Norte, D. Narciso Pinilla.

Otra de primera clase al principio del Cerro del Campo, de haber tres fanegas y ocho celemines; linda al Saliente, con otra de D. Juan Martínez; Mediodía, otra que labran vecinos de Coslada; Poniente, otra de D. Eduardo Verdes, y Norte, otra de D. Juan Sevillano.

Otra en el camino de Coslada, á la derecha, de haber dos fanegas y tres celemines y medio; linda al Saliente con otra de D. Eduardo Verdes; Mediodía, el Arroyo; Poniente, otra que labra Juan Martínez, y Norte, otra de D. Manuel Salvador López.

Otra de tercera clase en San Cristóbal, de haber una fanega y un celemin; linda al Saliente con otra de D. José Oneca; Mediodía, el camino de Coslada á Madrid; Poniente, otra de D. Dionisio Aravaca, y Norte, el Arroyo de San Cristóbal.

Otra de igual clase en La Pelada, de haber diez celemines; linda al Saliente con tierra de herederos de Benito Sanz; Mediodía, doña Carmen López; Poniente, señora Duquesa de Sevillano, y Norte, D. Félix Macario.

Otra de tercera clase en San Cristóbal del Ladero, de haber seis fanegas; linda al Saliente otra de D. Juan Sevillano; Mediodía, otra de D. Francisco Listón; Poniente, otra de Vicente Monte, y Norte, el Arroyo de Pantorras.

Otra de tercera clase en la Gredera, de haber tres fanegas y seis celemines; linda al Saliente y Mediodía con tierra de D. Juan Sevillano; Poniente, otra de Inocencia Sevillano, y Norte, la vereda del Negralejo.

Otra de segunda clase en el camino de Coslada, cerca del camino de los Hombrés, de haber once celemines; linda al Saliente con otra de D. Eduardo Verdes; Mediodía, otra de D. Manuel Salvador López; Poniente, el camino de Coslada, y Norte, otra de D. Juan Sevillano.

Otra de tercera clase en San Cristóbal, de haber tres fanegas y cinco celemines; linda al Saliente, con tierra que labra D. Manuel Aravaca, Mediodía, otra de

D. José Oneca; Poniente, D. Miguel Sevillano, y Norte, con el segundo arroyo de Pantorras.

Otra de igual clase en la Cruz del Bayo, de dos fanegas tres celemines; linda al Saliente, con D. Félix Macario, Mediodía y Poniente, D. Juan Ramírez, y Norte, con otra de la Sociedad «La Peninsular.»

Otra de dicha clase en San Cristóbal, de dos fanegas cuatro celemines; linda al Saliente, con tierra del Marqués de Navares; Mediodía, el camino viejo de Coslada; Poniente, Duque de Sevillano, y Norte, Arroyo de San Cristóbal.

Otra de la misma clase en los majuelos del Campo, de cuatro fanegas; linda al Saliente, con D. Manuel Salvador López; Mediodía, D. Juan Sevillano; Poniente, el ferrocarril, y Norte, la vereda del Espanagal.

Otra de tercera clase en San Cristóbal, de dos fanegas y cuatro celemines; linda al Saliente y Mediodía, Benito González; Poniente, D. Vicente Albertos, y Norte, D. Juan Sevillano.

Otra de la citada clase en La Pelada, de una fanega y siete celemines; linda al Saliente, José Pinilla Aguado; Mediodía, vereda de Cantarranas; Poniente, tierra de D. Manuel Salvador López, y Norte, con el camino de Coslada.

Otra de igual clase en el mismo sitio que la anterior, de una fanega; linda al Saliente, con erial; Mediodía, arroyo de La Pelada; Poniente, D. Manuel Salvador López, y Norte, la vereda que va al alto de Cantarranas.

Otra en Valdelacierva, de dos fanegas y tres celemines; linda al Saliente, D. Manuel Salvador López, Mediodía, la parte un poco del camino Real, lindante con D. Narciso Pinilla; Poniente, tierra del Sr. Marqués de Valdemadiano, y Norte, otra de Tomasa Sevillano.

Otra de igual clase en La Pelada, de una fanega y dos celemines; linda al Saliente, D. Manuel Orué; Mediodía, Josefa Echeagaray, y Poniente, D. Juan Sevillano, y Norte, herederos de doña Juliana Almoguera.

Otra de tercera clase en San Cristóbal, de una fanega y diez celemines; linda al Saliente, D. Salvador Oneca, hoy herederos de D. Leandro Sevillano; Mediodía, D. Eduardo Verdes; Poniente, otra de esta hacienda, y Norte, herederos de D. Benito Sanz.

Otra de segunda clase en el camino Alto, de tres fanegas y dos celemines; linda al Saliente, D. Manuel Salvador López, Mediodía y Poniente, D. Miguel Sevillano, y Norte, otra camino Alto.

Otra de tercera clase en el Castillejo, de cinco fanegas; linda al Saliente, don Miguel Marcos Lorenzo; Mediodía, doña Esperanza Valderrábano; Poniente, don Manuel Orué, y Norte, las canteras de yeso, hoy tierras de D. Lucas Muñoz.

Otra de segunda clase en el camino de Pozuelo, de tres fanegas, diez celemines y un cuartillo; linda al Saliente, con dicho camino; Mediodía, Benito Sanz; Poniente, otra de Molinero, y Norte, otra de D. Manuel Salvador López.

Otra de segunda clase en las Ventillas, de dos fanegas y tres y medio celemines, Saliente, Duque de Sevillano; Mediodía, camino de Ambros á Madrid; Poniente, Narciso Pinilla, y Norte, arroyo de las Ventillas.

Otra de primera en los caños de Vicálvaro, de una fanega; linda Saliente Marqués de Navares; Mediodía, camino de Madrid; Poniente, D. Alejandro Sanz, y Norte, Narciso Pinilla.

Otra de segunda clase en el Olivar, de haber ocho fanegas y nueve celemines; linda a Saliente, con otra de D. Benito Sanz; Mediodía, el Arroyo de la Pelada; Poniente, tierra de esta hacienda, y Norte, Duque de Sevillano.

Otra de segunda clase en las Veguillas, de tres fanegas y seis celemines; linda a Saliente y Poniente, D. Juan Sevillano; Mediodía, camino de los Hombres, y Norte, el de Coslada.

Otra de primera clase en Valdebernardos ó vereda de San Juan, de dos fanegas y veintinueve estadales, linda Saliente, vía férrea; Mediodía, Máximo Moreno; Poniente, Donato Sevillano, y Norte, Miguel Sevillano.

Otra de tercera clase, erial en Valdeapiente, de ocho fanegas y ocho y medio celemines; linda Saliente y Norte, tierra de D. Juan Sevillano; Mediodía, camino de la Barca de Mejorada, y Poniente, con la Cañada Real.

Otra de primera clase en Valdebernardos, de tres fanegas y tres celemines; linda Saliente, D. Jacinto de Madrid-Dávila; Mediodía, vecino de Vallecas; Poniente, Claramonte, y Norte, D. Narciso Pinilla.

Otra de segunda clase en las Ventillas, de cuatro fanegas seis celemines; linda Saliente D. Manuel Orué; Mediodía, Narciso Pinilla; Poniente Juan Martínez, y Norte, camino viejo de Alcalá.

Otra de tercera clase en Las Peñuelas Serranas, de cinco fanegas y diez y seis estadales; linda Saliente, D. José Pinilla Aguado; Mediodía, el Cerro del Tesoro; Poniente Claramonte, y Norte camino de Estevella.

Otra de primera clase en el sitio de Valdebernardo de tres fanegas y seis celemines; linda Saliente, Leandro Sevillano; Mediodía Miguel Sevillano; Poniente, Claramonte, y Norte Narciso Pinilla.

Otra de tercera clase en las Peñuelas Serranas Estevilla, de haber una fanega y ocho celemines; linda Saliente Leandro Sevillano; Mediodía D. José Guerrero; Poniente Pedro Contreras, y Norte camino de Undiacalissas.

Otra de segunda clase en el camino de Coslada, de dos fanegas y seis y medio celemines; linda Saliente D. Juan Sevillano; Mediodía, José Pinilla; Poniente Manuel Orué y Norte camino que baja a Coslada.

Otra de igual clase en las Viñas del Campo, de dos fanegas y dos celemines; linda Saliente y Norte, otra de D. Víctor Martín; Mediodía D. Manuel Orué, y Poniente la que labra Manuel Aravaca.

Otra de segunda clase en el camino de las Leñeras, de una fanega cinco celemines y dos estadales; linda Saliente camino; Mediodía Juan Martínez; Poniente Antonio Herrera, y Norte Eduardo Verdes.

Otra de primera clase en el Cristo de la Guía, a la derecha, de haber una fanega y dos y medio celemines; linda Saliente, Santos Sanz; Mediodía, el camino bajo; Poniente, tierra de D. Juan Sevillano y Norte, D. Manuel Orué.

Otra de tercera clase en La Pelada, de dos fanegas; linda Saliente, Vicente Martínez; Mediodía, Miguel Sevillano; Poniente, Juan Sevillano, y Norte, D. Manuel Orué.

Otra de segunda clase en la Cruz del Clérigo, que la parte el arroyo en un pisco, de haber tres fanegas; linda Saliente, Mediodía y Poniente, Félix Macario, y Norte, D. Eduardo Verdes.

Otra de segunda clase en Pavones, de una fanega y cuatro celemines; linda Sa-

liente, arroyo del mismo nombre; Mediodía, Miguel Sevillano; Poniente, Esteban López, y Norte, Pedro Contreras.

Otra de tercera clase en la Tacona ó la Marroquina, de cuatro fanegas y un celemin y medio; linda Saliente, D. Dionisio Aravaca; Mediodía, dehesas de Moratalaz; Poniente, doña Alejandra Sanz, y Norte, Miguel Sevillano.

Otra de igual clase en los Ahijanes, de tres fanegas; linda Saliente, Joaquín López; Mediodía, Manuel Orué; Poniente, D. Francisco Madrid Dávila, y Norte, camino de Vallecas a la Barca de Mejorada.

En término de Coslada

Otra tierra de tercera clase en los Olivares, de dos fanegas; linda Saliente, D. José Gárate; Mediodía y Norte, don Julio Vicent; Poniente, la vereda de la Alameda.

Otra de segunda clase en el Calvario, de tres celemines; linda Saliente, Conde de Paredes; Mediodía, el Prado de las Fuentes; Poniente, D. Julio Vicent, y Norte, otra de D. Francisco Galeote.

Otra de tercera clase en el mismo sitio, de haber una fanega y ocho celemines; linda al Saliente otra de la capellanía de Coslada; Mediodía, camino de Madrid; Poniente, tierra de Benito Sanz, y Norte, camino de Romero ó viejo de Alcalá.

Otra de igual clase en los Barros, de tres fanegas; al Saliente, de D. José Sárate, Mediodía, la vereda de las Saleras; Poniente, tierra de herederos de doña Alejandra Sanz, y Norte, otra de D. Benito Sanz.

Otra de dicha clase en el Olivar, su cabida una fanega y seis celemines; linda al Saliente con otra de D. José Oneca, Mediodía, otra de D. Julio Vicent, Poniente, remata en punta, con tierra de D. Eduardo Verdes, y Norte, la de don José Maján.

Otra de segunda clase en el camino de Romero y la Escuadra, de tres fanegas y cinco celemines; linda al Saliente con otra de D. Eduardo Verdes; Mediodía, el camino, y Poniente y Norte, otra de la Sra. Duquesa de Sevillano.

Otra de tercera clase en el Prado Recobo, de tres fanegas y seis celemines; linda al Saliente, tierra del Conde de Paredes; Mediodía, el Prado; Poniente, tierra de doña Vicenta Martínez, y Norte, otra de D. Agustín Oneca.

Otra de la misma clase en la Calera, su cabida una fanega y cuatro celemines; linda a Saliente y Mediodía con tierra de D. Julio Vicent; Poniente, otra de la capellanía de Coslada, y Norte, herederos de D. Joaquín Oneca.

Otra de igual clase en el camino de Coslada, de tres fanegas y seis celemines; linda al Saliente con otra de D. Eduardo Verdes; Mediodía, otra de los herederos de D. Manuel Orué; Poniente, otra de la Sra. Duquesa de Sevillano, y Norte, con dicho camino.

En término municipal de Canillejas

Una tierra de tercera clase en las Aguas de Vallecas, de haber tres fanegas y cuatro celemines; linda al Saliente camino de las Aguas; al Mediodía, tierra de Joaquín López; Poniente, la vereda de la Salida, y Norte, tierra de doña María Sevillano.

Otra de igual clase en el mismo sitio que la anterior, de catorce fanegas y seis celemines; linda a Saliente, Mediodía y Poniente, otra de doña María Sevilla, y Norte, el arroyo de dichas aguas.

Otra de la misma clase y en igual sitio que las anteriores, su cabida dos fanegas

y seis celemines; linda al Saliente, con el camino; Mediodía y Poniente, tierra que labran herederos de D. Francisco García, y Norte, otra del Sr. Marqués de Bedmar.

Otra de dicha clase en el citado sitio de las Aguas de Vallecas, su cabida una fanega y cinco celemines; linda al Saliente y Mediodía, con el arroyo; Poniente, otra del Marqués de Nevaros, y Norte, otra de D. Manuel Orué.

Otra de tercera en el Pozuelo, de haber dos fanegas y seis celemines; linda al Saliente, con otra del Marqués de Solá; Mediodía, otra de la Sra. Duquesa de Sevillano; Poniente, otras de vecinos de dicho pueblo y encabeza con el arroyo llamado de las Veguillas, y Norte, el arroyo y tierra de la Duquesa de Sevillano.

Otra de tercera clase en las Sangrías, de haber tres fanegas y seis celemines; linda al Saliente, Poniente y Norte, con otra de D. Juan Sevillano, y Mediodía, otra del Sr. Marqués de Bedmar.

Otra de tercera clase en la vereda de la Quinta, su cabida dos fanegas y seis celemines; linda al Saliente, con tierra del Sr. Marqués de Canillejas; Mediodía, otra de la Sra. Duquesa de Sevillano; Poniente, la de D. Eduardo Verdes, y Norte, el camino que va a la Quinta.

En término municipal de Barajas

Una de tercera clase al sitio del Prado Recombo, ó Cerro de la Abubilla ó Babililla, de haber nueve fanegas y nueve celemines; linda a Saliente, tierra de doña Mauricia Puebla; Mediodía, otra de la señora Duquesa de Sevillano, el Cerro de la Babililla y la divide el camino de Rejas ó vereda de Canalejos, Poniente, otra de D. José Sárate, y Norte, la del Sr. Marqués de Casatorres y otra de la testamentaria de D. Pedro Julián.

En término municipal de Canillas

Otra tierra en La Laguna, de tres fanegas; linda al Saliente, con el camino de Vicalvaro a Fuencarral; Mediodía, tierra de D. Salvador López; Poniente, otra de D. Benito Sanz, y Norte, otra de los herederos de D. Valentín Cuadra.

Y para los efectos y por el término que previene el artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, se expide por tercera vez, que será fijado en los sitios públicos ó insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean con derecho a dichos bienes, comparezcan a deducirlo con la justificación correspondiente.

Alcalá de Henares veintiséis de Julio de mil novecientos cinco.—Pedro de Solís.—Ante mí, Juan Castillo.

190.—61

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la causa que se instruye por sustracción de dos piezas de tela, una de ellas de lana, y otra de cuti, del comercio de Isidoro Ripio, vecino de Chamartín de la Rosa, en su barrio de Tetuán, cuyo hecho tuvo lugar sobre las nueve de la noche del día 16 de Julio último, se llama a los sujetos conocidos por Juan y Pedro, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, de diez y ocho y quince años, respectivamente, y que acostambaban a ir por las tardes a la Plaza de Lavapiés de Madrid, a jugar en compañía de Eduardo Martín Medina, de trece años, y de José Boto González, de doce, para que en el término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración

sobre el hecho expresado; bajo apercibimiento si dejaren de comparecer, de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 24 de Julio de 1905.—V.º B.º—Ramón Gallardo.—El Escribano, Firmado.

116.—56.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Francisca Sánchez Espadas, de cuarenta y ocho años de edad, casada con Juan Mayoral, natural de Villarrubia de los Ojos, provincia de Ciudad Real, vecina de Madrid, que dijo tener su domicilio en la calle del Amparo, núm. 69, cuarto principal, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que la resultan en el sumario que se instruye contra la misma, por hurto de dinero a Modesto Tapia Reina en término de Carabanchel Bajo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola a mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe a 29 de Julio de 1905.—Aquilino Muñiz.—El Escribano, Licenciado, Francisco Guillén.—El copia: Guillén.

60.—183.

NAVALCARNERO

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Mariano Díaz Guerra, vecino de Portillo, provincia de Toledo, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en la causa que en el mismo se instruye por hurto de cuatro corderos de la propiedad de su convecino Pedro Gómez Nombela; bajo apercibimiento de que en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Navalcarnero 31 de Julio de 1905.—Gaspar Grotta.—Por M. de S. S. José de la Morena.

62.—216.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público, el importe del depósito provisional en metálico núm. 323 941 de entrada, y 131.345 de registro, importante 8.292 pesetas, constituido en 23 de Mayo de 1905, a nombre y como de la propiedad de don Vicente Pérez Martín, para garantía del mismo, para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de los productos maderables y leñosos, del monte de Pinares Llanos, pertenecientes a la Comunidad y tierras de Segovia, término de Peguerinos, provincia de Avila; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 8 de Agosto de 1905.—El Director general, J. R. de Oya.

62.—218.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182